



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

16 JUN 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2013-00604-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

16 JUN 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2013-00908-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

16 JUN 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2013-01023-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

16 JUN 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2013-01025-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

16 JUN 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2013-01104-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

16 JUN 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2014-00188-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia,

16 JUN 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2014-00263-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, 16 JUN 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2014-00379-00

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, y dado que la misma se encuentra ajustada a la ley, el despacho la APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

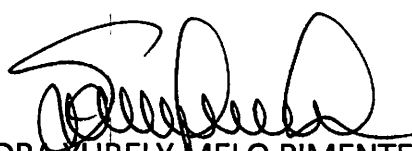
Florencia, 16 JUN 2017

Radicación: 18001-3333-001-2014-00452-00

Teniendo en cuenta que para el 27 de junio del año en curso se encuentra programada una audiencia de pruebas en el presente asunto, y que según Circular No. 0004 del 14 de junio de 2017 expedida por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura la Doctora MERIDENI TRIVIÑO ARTUNDUAGA quien funge en las presentes diligencias como apoderada de la parte actora, fue sancionada disciplinariamente con suspensión en su ejercicio profesional por el término de 4 meses, el Despacho, **DISPONE REQUERIR** a los demandantes para que constituyan nuevo apoderado.

Por Secretaría envíese el oficio a los demandantes a la dirección que se indica en el acápite "DOMICIO PROCESAL" (fl.113 C.1), del escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE


SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza